Año económico de 1889-90. Jueves 27 de Febrero Número 200

Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1837*).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera, id. id..... 8 » Números sueltos..... 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 18.

PARTE OFICIAL

—

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

—

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por el Interventor de la Aduana de Bilbao contra el fallo de la Junta arbitral de dicho punto, recaido en el expediente 89/89 de la indicada Aduana, en el que se acordó confirmar el aforo por la partida 220 del Arancel de 88 kilogramos peso bruto tubos de goma con enchufes de hierro para frenos automáticos; presentados al despacho en aquella Aduana con declaración número 317/89 suscrita por D. Nicanor de Diego, bajo la misma denominación, designando para su adeudo igual partida 220; y en virtud de reparo formulado por esa Dirección general, se rectificó el aforo por la 287 de la referida tarifa:

Resultando del examen de la muestra remitida que la mercancía de que se trata es un tubo de goma reforzado en toda su extensión con alambre de hierro y provisto de un enchufe, tambien de hierro, para frenos automáticos de coches de ferrocarriles:

Y considerando que la expresada mercancía con arreglo á lo resuelto en otros casos análogos corresponde su adeudo por la partida 220 del Arancel;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar que se confirme el fallo de la Junta arbitral, dejando subsistente el primitivo aforo y sin efecto el reparo.

Y al propio tiempo es la voluntad de S. M., con el fin de armonizar esta clase de despachos de una manera que no deje lugar á dudas en cuantos casos se presenten en las Aduanas, que se modifique el Repertorio del Arancel con las llamadas siguientes:

Tubos ó mangueras con ó sin eschufes y boquillas de cuero, partida 202; de goma elástica, aunque estén reforzados con tela, partida 285; de lona ú otras telas, partida 123; de goma ó lona reforzados con alambre de hierro en toda su extensión, partida 220.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 17 de Enero de 1890.—*González*.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

(Gaceta número 31.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

—

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso fugado de la carcel de Ubeda en la tarde del 18 del actual, Braulio Martínez López, cuyas señas á continuación se mencionan, reclamado por el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Braulio Martínez López

Natural de Silles.
Vecino de Villarrodrigo.
Edad 16 años.
Soltero.
Jornalero.
Pelo y cejas castaños.
Ojos negros.
Nariz regular.
Barba ninguna.
Color blanco pálido.
Tiene una cicatriz pequeña debajo del ojo izquierdo.
Viste, pantalón, chaqueta y chaleco, muy deteriorados, lleva un pañuelo de hiervas á la cabeza.

Orense Febrero 25 de 1890.

El Gobernador,
ALONSO ROMAN VEGA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederan á la busca y captura del soldado de Marina, Pablo Carbo Catans, natural de Subiral, hijo de José y Josefa, acusado del delito de primera deserción cuyo servicio interesa por telégrafo el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, participándome su detención caso de ser habido.

Señas de Pablo Carbo Catans.

Edad 23 años.
Pelo y cejas castaño.
Ojos pardos.
Nariz y boca regular.
Color sano.
Estatura 1·663.

Orense Febrero 26 de 1890.

El Gobenadorr,
ALONSO ROMAN VEGA.

El Sr. Coronel del cuerpo de Infantería de Marina del departamento del Ferrol me comunica lo siguiente:

«Habiéndose dirigido por este Detall para los individuos que en segunda reseño en las fechas que se indica los documentos de baja y alcances á los Alcaldes de esa provincia que al frente de los mismos se manifiesta, y no habiéndose recibido hasta la fecha en este Detall noticia del giro dado á los mismos á pesar de haberse interesado dicha circunstancia en el oficio de remisión de los citados documentos; he creido oportuno dirigirme á la superior autoridad de V. E. suplicándole reclame á las expresadas Alcaldías, remitan á esta oficina, Detall del segundo tercio de Reserva de infantería de Marina, de guarnición en Ferrol los recibos que acrediten la entrega de los ya repetidos documentos.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los Alcaldes relacionados.

Orense Febrero 24 de 1890.

El Gobernador,
ALONSO ROMAN VEGA.

RESEÑA

NOMBRES.	FECHA en que se remitieron los documentos. Día.	Mes.	Año.	Licencia.	Libreta.	Fés de soltería.	Alcances. — Pts. Cts.	PUNTOS DONDE FUERON MANDADOS. Ayantamientos.	Provincia.
Agustin Dopazo Cortés............	15	Octubre	1889	1	1	1	54'90	Boborás	Orense
Antonio Bouza Taboada..........	»	»	»	1	1	1	25	La Peroja	»
Agustin Rivero Lorenzo..........	»	»	»	1	1	1	25	Rairiz de Veiga	»
Antonio Campos González.........	»	»	»	1	1	1	25	Laroco	»
Antonio Fernández Cangado.......	»	»	»	1	1	»	25	Boborás	»
Bernardo Durán Alvarez..........	»	»	»	1	1	1	25	Castro Caldelas	»
Casto Vázquez Alver............	»	»	»	1	1	»	25	Cartelle	»
Carlos Pulido Alvarez..........	»	»	»	1	1	1	25	Ameiro	»
Constantino Camiña Núñez........	»	»	»	1	1	»	25	Celanova	»
Camilo González Miguez..........	»	»	»	1	1	1	25	Boborás	»
Cesareo Fernández Borrajo.......	»	»	»	1	1	»	25	La Merca	»
Camilo Pérez González...........	16	»	»	1	1	1	25	Montederamo	»
Cándido Dorado Alonso..........	»	»	»	1	1	»	25	Rairiz de Veiga	»
Camilo Alvarez Prada...........	»	»	»	1	1	»	5	Toen	»
Domingo González Alvarez........	»	»	»	1	1	»	25	Montederramo	»
Darío Corzo García............	»	»	»	1	1	1	25	La Vega	»
Enrique Vázquez y Vázquez.......	»	»	»	1	1	»	25	Bande	»
Eusebio Rodríguez Barrio........	»	»	»	1	1	1	25	»	»
Francisco Rodríguez Alvarez.....	»	»	»	1	1	1	25	Cea	»
Federico Rodríguez Blanco.......	»	»	»	1	1	»	25	Mezquita	»
Francisco Rodríguez............	»	»	»	1	1	»	25	Carballeda	»
Francisco Ricoy Alvarez.........	»	»	»	1	1	»	25	Manzaneda	»
Francisco Ceballos Soriano......	»	»	»	1	1	1	25	Mezquita	»
Fermín Alvarez González.........	»	»	»	1	1	»	25	Barco de Valdeorras	»
Gumersindo González García......	»	»	»	1	1	1	25	Manzaneda	»
Gabriel Salgado García.........	»	»	»	1	1	1	25	Verín	»
Gerardo Pena Casares...........	»	»	»	1	1	1	25	Blancos	»
Genaro Nóvoa Mosquera..........	»	»	»	1	1	»	»	Peroja	»
Hipólito Sánchez González.......	»	»	»	1	1	1	»	Mezquita	»
José Alvarez Martín............	»	»	»	1	1	1	25	Bande	»
José Feijóo Fernández..........	»	»	»	1	1	1	25	La Bola	»
José Mosquera Sánchez..........	»	»	»	1	1	»	25	Cea	»
Juan Rodríguez Alvarez..........	»	»	»	1	1	»	25	Castrelo	»
Juan Gil Mosquera..............	»	»	»	1	1	1	25	Gomesende	»
José Cereijo..................	»	»	»	1	1	»	25	Manzaneda	»
Juan Martínez Vega.............	»	»	»	1	1	1	25	Villamartín	»
José González López............	»	»	»	1	1	»	»	Castrelo de Miño	»
José Casto García..............	»	»	»	1	1	»	25	Villarino de Conso	»
Juan Rodríguez Incógnito........	»	»	»	1	1	»	25	Boborás	»
Máximo López Gómez.............	»	»	»	1	1	»	25	Toen	»
Manuel Fernández Vázquez........	»	»	»	1	1	1	25	Cea	»
Manuel Rodríguez Domínguez......	»	»	»	1	1	»	25	Muiños	»
Manuel Villarino Rodríguez......	»	»	»	1	1	»	25	Bande	»
Manuel Rodríguez González.......	»	»	»	1	1	»	25	Piñor	»
Manuel Villar Pérez............	»	»	»	1	1	»	25	Villanueva	»
Manuel Estévez Incógnito........	»	»	»	1	1	»	25	Cartelle	»
Manuel Estévez................	»	»	»	1	1	1	25	Padrenda	»
Manuel Barros Murada...........	»	»	»	1	1	1	25	Beariz	»
Manuel Arias Fariñas...........	»	»	»	1	1	»	25	Petin	»
Manuel Casares Rua.............	»	»	»	1	1	»	25	Laza	»
Manuel Feijóo Fernández.........	»	»	»	1	1	»	25	Cartelle	»
Manuel Benito Expósito.........	»	»	»	1	1	1	25	Cualedro	»
Narciso Salgado Rivera..........	»	»	»	1	1	»	25	Villameá	»
Pedro Rodríguez Domínguez.......	»	»	»	1	1	»	25	Bande	»
Pedro Rodríguez Domínguez.......	»	»	»	1	1	1	25	Gomesende	»
Pedro Rodríguez Fernández.......	»	»	»	1	1	1	25	Teijeira	»
Quintín Fernández Vázquez.......	»	»	»	1	1	1	25	Cortegada	»
Ramón Pérez Carballeda..........	»	»	»	1	1	1	25	Carballino	»
Ramón Bustillo Nóvoa...........	»	»	»	1	1	»	25	La Peroja	»
Salvador Alvarez Estevez........	»	»	»	1	1	1	25	Arnoya	»
Saturnino García González.......	»	»	»	1	1	»	25	Bande	»
Santiago Rodríguez Mora.........	»	»	»	1	1	»	25	Barco	»
Tomás Pérez González...........	»	»	»	1	1	1	25	Rairiz de Veiga	»
Vicente Franco Núnez...........	»	»	»	1	1	1	25	Carballino	»
Antonio Docal Poza.............	6	Noviembre	1889	1	1	1	25	Villar de Santos	»
Antonio Sotelo Rodríguez........	»	»	»	1	1	1	25	Trasmiras	»
Benito Rodríguez Incógnito......	»	»	»	1	1	»	25	Cartelle	»
Emilio Rodríguez Bande.........	»	»	»	1	1	»	»	»	»
Gerardo Gómez Fernández........	»	»	»	1	1	»	25	Montederramo	»

NOMBRES.	FECHA en que se remitieron los documentos.			Licencia.	Libreta.	Fes de soltería.	Alcances.		PUNTOS DONDE FUERON MANDADOS	
	Día.	Mes.	Año.				Pts.	Cts.	AYUNTAMIENTOS.	PROVINCIA.
Juan B. Conde Prol	6	Noviembre	1889	1	1	1		25	Junquera de Ambía	Orense
José González Pérez	15	»	»	1	1	»		25	Lobera	»
Miguel Rodríguez Quesada	»	»	»	1	1	»		»	San Amaro	»
Pedro Quevedo Quintela	»	»	»	1	1	1		25	La Peroja	»
José B. Rodríguez López	18	Diciembre	»	1	1	»		25	Carballino	»
Manuel Carballo González	»	»	»	1	1	»		»	Nogueira	»
Higinio Méndez Fernández	»	»	»	1	1	»		25	Villanueva	»
Manuel Zobra Fuentes	16	Octubre	»	1	1	»		25	Cea	»
Valentín Merelles Ramos	»	»	»	1	1	1		25	Bande	»

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SANTIAGO

—

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, en orden de 8 del actual, han de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, dos plazas de Profesor Auxiliar supernumerario, vacantes en el Instituto de la Coruña, una con destino á la Sección de Letras y la otra á la de Ciencias; entre los individuos que reunan lás condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor Auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciodo en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, depiendo presentar, antes de tomar pesesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materias de dichas facultades.

Ser Catedrático exce'ente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Santiago 21 de Febrero de 1890.—El Rector, Gerardo J. Jeremías y Devesa.

AYUNTAMIENTOS

Padrenda.

Las listas de electores y elegibles para cargos municipales, se hallan expuestas al público por el término de quince dias á contar desde el en que este anuncio vea la luz en el *Boletin oficial* de esta provincia durante dicho plazo po Iran los interesados reclamar la inclusión ó exclusión, pasados los cuales no serán atendidas.

Padrenda Febrero 14 de 1890.—El Alcalde Presidente, Carmelo Cortes.

Verin.

D. Julian Pousada Perez, Alcalde del mismo.

Hago saber: que habiéndose puesto por el Juzgado de Instrucción de este partido á disposición de esta Alcaldía, un jumento, de alzada cuatro y media cuartas, edad cuatro tro años, color ceniza oscuro, aparejado con albarda remendada, cincha ordinaria de cáñamo, una piel de oveja y una soga, hallado el día 14 de Julio último y depositado desde dicho día en poder de Julian Sola, vecino de esta villa, se anuncia al público con objeto de que la persona que se considere dueña de dicho pollino y efectos, se presente á reclamarlo á esta Alcaldía durante el término de quince días, en la inteligencia de que transcurrido este plazo, serán vendidos aquellos para pago de gastos de pepósito y manutención.

Verín Febrero 21 de 1890.—Julián Pousada.

JUZGADOS.

—

D. Javier Costa Moure, Juez de instrucción de Allariz.

Hago saber: que para pago de costas de causa seguida contra Secundino González, Camilo Fidalgo y otros de Baños de Molgas, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á los mismos, siendo las del Secundino las siguientes:

Pesetas.

1.ª La mitad de una naveriza y poula al sitio de Cuchifano, de cuatro áreas y veinte centiáreas de extensión; linda Este, Antonia Ferreiro; al Oeste, don Francisco Merino; Sur, Pedro Cid, y Norte, camino: valor de dicha mitad 25

2.ª A Bouza, la mitad de otra centenera y poula de doce áreas y sesenta centiáreas; linda Naciente, los hijos de Francisco González; Poniente, Antonio García, y Norte, camino: su valor 40

3.ª En idem, la mitad de otra centenera, de seis áreas treinta centiáreas; linda al Naciente, la finca anterior; Poniente, José Ferreiro; Mediodía, Francisca González, y Norte, camino: tiene renta, su valor 25

4.ª Al sitio de Bazcobaz, la mitad de otra centenera, de cuatro áreas setenta y dos centiáreas; linda Naciente, don Antonio González; Poniente, Domingo Garrido; Mediodía José Bouzas, y Norte, José Cid: su valor 25

5.ª Al sitio de Corga, la mitad de un tojal y pasto con robles, de doce áreas y sesenta centiáreas; linda al Naciente, Benito Garrido; Poniente, Rosa Ferreiro; al Mediodía, Antonio Bouzas, y Norte, arroyo: tiene renta y valor 15

6.ª La mitad de una casa terrena sita en Baños de Molgas; que linda por su derecha al Este y frontis al Norte, camino; izquierda al Oeste, de Antonia Ferreiro, y espalda al Sur, el atrio de la iglesia: y ocupa dicha mitad doce metros cuadrados: valor 45

7.ª Al sitio de Lameliña, la mitad de un campo y huerta, de cuatro áreas y veinte centiáreas; linda al Naciente, camino; Poniente, Juan Díaz; Mediodía, don José González, y Norte, camino: tiene renta y es su valor 25

8.ª A Petadiña, una centenera que linda por el Este Benito Garrido; Oeste, Andrea Díaz; Sur, herederos de José González, y Norte, con camino: mensura de su cuarta parte dos áreas sesenta y dos centiáreas: su valor 10

9.ª A Veiga otra centera; que linda por el Este, más de Bernardo Garrido; Oeste, de Rufina Bouzas; Sur, de Ana de Prol, y al Norte, de don Antonio Bouzas: la mensura de su octava parte ochenta y una centiáreas y su valor 3

10. A Pedregazal, otra centenera; que linda por el Este, camino; Oeste, Juan Díaz; Sur, de Francisco González, y Norte, de Francisco Conde: siendo la mensura de su cuarta parte una área y doce centiáreas, y es su valor 5

11. A Costela, otra centenera; que linda por Este, don Hipólito Garrido; Oeste, José Ferreiro; Sur, Francisca González, y Norte, Bernardo Pérez: siendo la mensura de la cuarta parte una área y tres centiáreas, su valor 5

12. A Bascobaz, otra centenera; que linda Este, don Anto io González; al Oeste, Domingo Garrido; Sur, Julián Bouzas, y Norte, el Garrido: tiene de mensura

la cuarta parte dos áreas y veinticuatro centiáreas, su valor 9

13. O Formigueiro, otra centenera inferior; linda al Este, poula del Santuario de los Milagros; al Oeste, Francisca González; Sur, camino, y al Norte, Martín Quintas: tiene de mensura la cuarta parte cuatro áreas treinta centiáreas, y es su valor 9

14. A Bouza, centenera y poula; que linda Este, Antonio García; al Oeste, Francisca González; al Sur, José Ferreiro y Norte, camino: siendo la mensura de su cuarta parte once áreas treinta y dos centiáreas, su valor 30

15. A Lameliña, campo con peñascos, huerta y monte; que linda Este, camino; Oeste, Juan Díaz; Sur, herederos de José González, y Norte, camino: tiene de mensura la cuarta parte una área y noventa centiáreas, su valor 12

16. A Forca un labradío; que linda Sur, de Francisco González; al Norte, de José Ferreiro; Este, de Cayetano Ferreiro y Oeste, camino: siendo la mensura de su cuarta parte, una área dos centiáreas, su valor 8

17. A Portogalego, monte que linda por Este, con monte Medo; Oeste, D. Hipólito Garrido, y los demás aires se ignoran: y tiene de mensura la cuarta parte aproximadamente una área cincuenta y cinco centiáreas, su valor 1

18. A Veiga, una poula; que linda por el Este, José Ferreiro; Oeste, Juan Movilla; Sur, Carmen Bouzas, y Norte, el Ferreiro: tiene de mensura la cuarta parte noventa centiáreas, y su valor 2

19. Una casa terrena sita en Baños de Molgas; que linda derecha y frontis, calle pública; izquierda, Amalia Ferreiro, y espalda el atrio: siendo la superficie interior de seis metros y cincuenta centímetros de la cuarta parte, su valor 20

20. Otra casa compuesta de alto y bajo sita en Baños de Molgas; que linda por derecha, izquierda y frontis calle pública, y espalda con Bernardo Garrido: siendo la superficie interior de su octava parte, cuatro metros cuadrados: su valor 20

Total 335

Bienes del penado Camilo Fidalgo.

1.° Una centenera á Costela, de diecinueve áreas y veinte centiáreas; linda al Naciente, Juan Cid y otros; Poniente, Benito González; Mediodía, el mismo Benito González, y Norte, Rosa Vila: tiene tres ferrados de centeno de renta y su valor libre de la renta 90

Cuyas fincas radican en términos del pueblo y parroquia y Ayuntamiento de Baños de Molgas, las que se anuncian en pública subasta por medio del presente edicto, á fin de que las personas que quieran interesarse en la misma concurran á la sala de audiencia de este Juzgado sita en la calle de Santiago de esta villa, el día 24 del próximo mes de Marzo y hora de once de su mañana donde tendrá lugar el remate al más ventajoso postor siempre que reuna los requisitos legales; haciéndose presente que no hay títulos de propiedad.

Dado en Allariz á 25 de Febrero de 1890.—Javier Costa.—El actuario, Dámaso A. Canto.

PARTE NO OFICIAL

El que hubiese encontrado una vaca con su cría que se perdió el día 19 en la feria del Empalme, la entregará al Sr. Juez de Coles, donde se le gratificará. Señas de la vaca: color castaño, cuerpo regular, astas galleiras; idem de la cría, color bermejo, edad seis meses, con la punta de la cola blanca.

SOCIEDAD ANÓNIMA «CRÉDITO GALLEGO»
DE LA CORUÑA

Conforme á lo que disponen los Estatutos y Reglamento de esta Sociedad la Junta general ordinaria de señores accionistas para examinar y aprobar la Memoria y Balance de operaciones del año 1889, tendrá lugar, según costumbre, en el salón de sesiones de la casa de su propiedad, Ruanueva, número 30, á la una de la tarde del 24 de Febrero próximo.

Coruña 22 de Enero de 1890. — El Administrador, Augusto Abella.

IMPRENTA DE A. OTERO,
San Miguel, 18.